



VISTOS: el Memorando N° 000507-2023-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000742-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 041-2023-PCM, se declara de interés nacional el proceso de adhesión del Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), y se crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente con el objeto de realizar el seguimiento y supervisión del proceso de adhesión del Perú a la OCDE, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto Supremo N° 041-2023-PCM, establece que, con el fin de fortalecer la coordinación de las acciones del Estado para el proceso de adhesión del Perú a la OCDE, la Comisión Multisectorial requiere a los sectores y/o entidades públicas involucradas en el proceso de adhesión, la designación de un/a líder responsable de coordinar al interior de su sector o entidad, respecto a los avances en el proceso de adhesión del Perú a la OCDE; así como, de informar al Alto Representante y a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de lo requerido en el marco de dicho proceso;

Que, asimismo, el numeral 13.3 del artículo 13 del citado decreto supremo, establece que el/la líder es designado/a mediante Resolución del Titular de la Entidad en el plazo máximo de diez (10) días hábiles de efectuado el requerimiento y que, una vez efectuada dicha designación, es comunicada a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial;

Que, al respecto, mediante el Oficio Múltiple N° D000013-2023-PCM-DPCM, el Presidente de la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente con el objeto de realizar el seguimiento y supervisión del proceso de adhesión del Perú a la OCDE, solicita al Ministerio de Cultura la designación de Líder de Sector o de Entidad para el proceso de adhesión del Perú a la OCDE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 041-2023-PCM;

Que, en consecuencia, resulta necesario designar a el/la Líder Sectorial del Ministerio de Cultura ante la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente creada mediante el Decreto Supremo N° 041-2023-PCM;

Con los vistos de la Secretaría General, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, el Decreto Supremo N° 041-2023-PCM, que declara de interés nacional el proceso de adhesión del Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos



(OCDE) y crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada del seguimiento de las acciones para la adhesión del Perú a la OCDE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a el/la Director/a de la Oficina de Planeamiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como Líder Sectorial del Ministerio de Cultura ante la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente creada mediante el Decreto Supremo N° 041-2023-PCM, con el objeto de realizar el seguimiento y supervisión del proceso de adhesión del Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente con el objeto de realizar el seguimiento y supervisión del proceso de adhesión del Perú a la OCDE, así como a la persona designada en el artículo precedente; para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura